



Expte. DE. Nº 2813-H-2022
HCD. Nº 419-R-2022

General San Martín,

05 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza obrante de **fojas 11/12** del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **23 de Noviembre del año 2022**, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el Nº **12785** la Ordenanza sancionada el día 23 de Noviembre del año 2022, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a delimitar como Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos de Personas con Discapacidad, a favor de la Sra. **ALBINA ROMANO**, DNI Nº **93.349.515** con su correspondiente señalización vertical con la leyenda "Prohibido Estacionar - Reservado Personas con Discapacidad".-

ARTICULO 2º: Establécese que el espacio autorizado al vehículo **Chevrolet ONIX**, con Dominio **AD746FD**, tendrá una extensión de **5 (cinco) mts. lineales**, a ubicarse sobre la calle **60 (Rivadavia)** a la altura del Nº **3722**, sobre mano derecha según sentido de circulación, Partido de General San Martín, individualizado mediante señalización vertical determinada por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, conjuntamente con el pintado de cordón de color amarillo.-

ARTICULO 3º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día **18/03/2027**, pudiendo ser renovada por el Departamento Ejecutivo a pedido de la interesada, quien deberá acreditar el otorgamiento del nuevo Certificado de Discapacidad.

Queda asimismo facultado el Departamento Ejecutivo a autorizar el cambio de vehículo previa acreditación de la titularidad, según corresponda.-

01176 2022



Expte. DE. N° 2813-H-2022
HCD. N° 419-R-2022

ARTICULO 4°: La Dirección de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División de Señalamiento) procederán a supervisar y efectuar la señalización correspondiente.-

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Dirección General de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División Señalamiento) Cumplido, archívese.-

IAI
21950

Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete

Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N°

01176